



RESOLUCIÓN EXENTA N°

015-2625

MATERIA: RECTIFICA RESOLUCIONES EXENTAS N° 015/2275 DE 25/11/09 Y N° 015/2461 DE FECHA 03/12/09.

PUERTO MONTT,

18 DIC 2009

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880 de 29 de mayo de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución 015/0192 de 04 de Noviembre de 2009 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 015/2275, de fecha 25 de Noviembre de 2009 y N° 015/2461 de fecha 03 de Diciembre de 2009, el Director Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprueba convenios para funcionamiento del programa "Conozca a su hijo" con transferencia de fondos con la Ilustre Municipalidad de Maullín y con la Ilustre Municipalidad de San Juan de la Costa respectivamente.

2.- Que dichas resoluciones adolecen de errores formales al señalar en la materia y resuelvo que se aprueba convenio para funcionamiento del programa "Conozca a su Hijo" con transferencia de fondos, debiendo en consecuencia decir "Aprueba convenio de colaboración del Programa conozca a su hijo con dichas municipalidades.

3.- Que el Art. 62 de la ley 19.880 señala "Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo".

4.- Que es necesario dictar un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- RECTIFIQUESE Resolución Exenta N° N° 015/2275, de fecha 25 de Noviembre de 2009 y N° 015/2461 de fecha 03 de Diciembre de 2009, en el siguiente sentido:

a) Sustitúyase en la materia y en el resuelvo de Resolución Exenta N° 015/2275 la frase: "Aprueba convenio para funcionamiento del programa "Conozca a su Hijo" con transferencia de fondos" por la siguiente frase "Aprueba convenio de colaboración del Programa conozca a su hijo con la Ilustre Municipalidad de Maullín.

b) Sustitúyase en la materia y en el resuelvo de Resolución Exenta N° 015/2461 la frase: "Aprueba convenio para funcionamiento del programa "Conozca a su Hijo" con transferencia de fondos" por la siguiente frase "Aprueba convenio de colaboración del Programa conozca a su hijo con la Ilustre Municipalidad de San Juan de la Costa.

2.- En todo lo demás, rige plenamente lo dispuesto en Resolución Exenta N° 015/2275, de fecha 25 de Noviembre de 2009 y N° 015/2461 de fecha 03 de Diciembre de 2009.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**SERGIO URIBE SCHEFFER
DIRECTOR REGIONAL (S) DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

SUSCH/HOV/hov

Distribución

Interesada
Subdirección de Unidad Técnico Pedagógico
Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
Fiscalía
Unidad de Asesoría Jurídica
Archivo Secretaria Programa CASH – PMI
Oficina de partes.